

## NORMAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PLENARIO DE RENOVACIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL DE CCOO EN GRUPO MELIÁ HOTELS

### INTRODUCCIÓN

La Comisión Ejecutiva Federal, en su reunión del 12 de agosto de 2021, aprueba el proceso de Plenario de la Sección Sindical de CCOO de Grupo Meliá Hotels y la convocatoria de su Plenario de renovación que se celebrará en Palma, el día 11 de noviembre de 2021, así como las normas de funcionamiento del mismo.

Estas normas se rigen por el Reglamento Interno de Secciones Sindicales aprobado por el Consejo Federal el 4 de octubre de 2017 y tienen como objeto regular el proceso de renovación de la Sección Sindical de CCOO de Grupo Meliá Hotels.

La Sección Sindical de Grupo Meliá Hotels comprende las siguientes empresas:

SECCION SINDICAL GRUPO MELIA			
CIF	NOMBRE	CIF	NOMBRE
B93302065	ATALAYA PARK HOTEL 6 RESORT	B99077844	MELIA ZARAGOZA, SL
B57815656	AYOSA HOTELES, S.L	A52003142	MELILLA PUERTO SA
B35039486	BARBACAN, SL	A29016003	NEXPROM, SA
A30521181	CASINO RINCON DE PEPE, SA	A38777827	NUEVA ISLA BAJA, SA
A35039643	CASINO TAMARINDOS, SA	A28674265	NUOVA, SA
E03033842	CDAD.PROP. MELIA ALICANTE	B43600311	PORT CAMBRILS INVERSIONES, SL
E28319242	CDAD.PROP. MELIA CASTILLA	A07995434	PRODIGIOS INTERACTIVOS, SA
H18042911	CDAD.PROP. SOL Y NIEVE	A84895309	PRODISOTEL,SA
H29033446	CDAD.PROP.H.COSTA SOL	B57380347	PRODUCCIONES DE PARQUES, SL
H85539856	CDAD.PROP.PARCELA 6.13 AVDA. ARAGON 402	A03189024	PROMOCIONES FINANC. TURIST
A91609792	COLON VERONA SA	B35402155	RENE EGLI S.L.U
A07232861	FINCA LOS NARANJOS, S.L	B57782674	S'ARGAMASSA HOTELERA, SL
B82567819	HOTEL AVENIDA AMERICA, SL	B57335377	SOL MELIA VACATION CLUB ESPAÑA ,SLU
B66728692	HOTEL PASEO MARITIMO 80, SL	B16527251	STARMEL HOTELS OP 2, SL
A07853823	HOTELERA SANCTI PETRI, SA	B87156584	STARMEL HOTELS OP, SL
B07070667	HOTELES MALLORQUINES UNIDOS, SL	A07161821	TENERIFE SOL, S.A
A38856571	INVERSIONES HOTELERAS LA JAQU	B65618837	TERTIAN XXI, SLU
A28103182	INVERSIONES Y EXPLOTACIONES, SL	A18011890	TURISMO DE INVIERNO, SA
B38071155	ISLA BELLA S.L.	A36746048	TURISMO DE VIGO, SA
A28407252	JOMAVIC, SA	B43671643	VILLAGE- PARK HOTELES, SL
B57757890	KIMEL MCA SL	A12083234	VIVAS RAPALO, SA
A78304516	MELIA HOTELS INTERNATIONAL	A96730254	XERESA GOLF, SA

El Plenario de renovación se debía de haber celebrado en el mes de febrero de 2021, pero a causa de las restricciones y medidas implantadas en España para combatir la pandemia del COVID 19, así como el proceso de ejecución de ERTES sufrido en Grupo Meliá Hotels a lo largo de este periodo, han impedido su renovación en tiempo y forma.

Los objetivos de este plenario son:

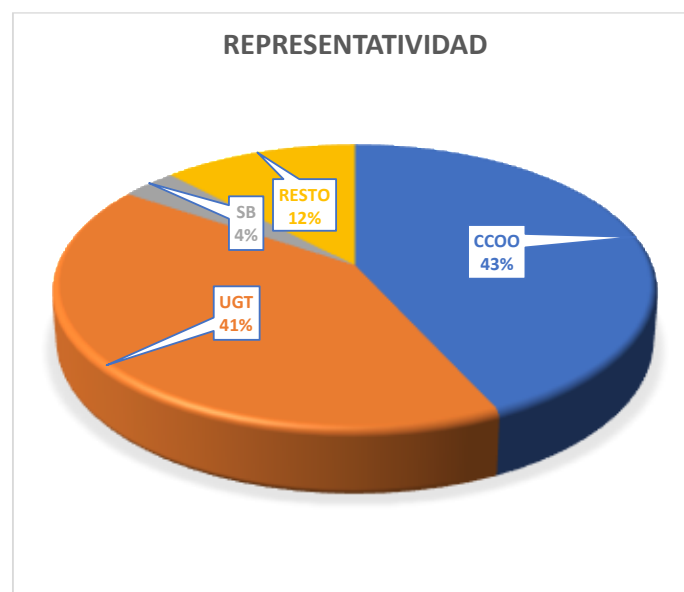
- ✓ Potenciar la participación de los afiliados y afiliadas en el proceso.
- ✓ Debatir y presentar las enmiendas que se estimen oportunas a los documentos del Plenario Estatal. Debate y votación de los documentos.
- ✓ Renovar, donde los haya, los órganos de dirección de las Secciones Sindicales Territoriales y elegir responsables de ámbito territorial donde fuere necesario.
- ✓ Elección en cada territorio de las delegaciones asistentes al Plenario Estatal.
- ✓ Fijación del modelo y elección de los órganos de dirección de la Sección Sindical

MAPA de CCOO en Grupo Meliá a fecha 1 de julio de 2021

AFILIACION GRUPO MELIA POR EMPRESA	
NOMBRE	AFILIACION
MELIA HOTELS INTERNATIONAL	535
CDAD.PROP.H.COSTA SOL	88
CDAD.PROP. MELIA CASTILLA	86
ATALAYA PARK HOTEL 6 RESORT	69
INVERSIONES Y EXPLOTACIONES, SL	65
NEXPROM, SA	54
STARMEL HOTELS OP, SL	48
MELIA ZARAGOZA, SL	45
HOTELERA SANCTI PETRI, SA	16
AYOSA HOTELES, S.L	14
XERESA GOLF, SA	12
PRODIGIOS INTERACTIVOS, SA	11
PROMOCIONES FINANC. TURIST	10
INVERSIONES HOTELERAS LA JAQU	9
PRODUCCIONES DE PARQUES, SL	8
CDAD.PROP. MELIA ALICANTE	7
CASINO RINCON DE PEPE, SA	6
TURISMO DE INVIERNO, SA	5
PORT CAMBRILS INVERSIONES, SL	5
VILLAGE- PARK HOTELES, SL	4
HOTEL PASEO MARITIMO 80, SL	3
FINCA LOS NARANJOS, S.L	2
CASINO TAMARINDOS, SA	2
MELILLA PUERTO SA	2
STARMEL HOTELS OP 2, SL	2
HOTEL AVENIDA AMERICA, SL	2
VIVAS RAPALO, SA	1
NUOVA, SA	1
RENE EGLI S.L.U	1
<b>TOTAL</b>	<b>1113</b>

## Plenario de la Sección Sindical de CCOO en Grupo Meliá Hotels

REPRESENTATIVIDAD										
AUTONOMIA	AFILIACIÓN	DELEGADOS/AS	CCOO	%	UGT	%	SB	%	RESTO	%
ANDALUCIA	605	173	114	65,90%	47	27,17%	0	0,00%	12	6,94%
ARAGÓN	1	0	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
ASTURIAS	2	2	2	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
BALEARES	96	166	59	35,54%	103	62,05%	0	0,00%	4	2,41%
CANARIAS	46	115	22	19,13%	27	23,48%	23	20,00%	43	37,39%
CATALUÑA	60	64	19	29,69%	42	65,63%	0	0,00%	3	4,69%
CLM	2	0	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
CYL	0	1	0	0,00%	1	100,00%	0	0,00%	0	0,00%
EUSKADI	3	3	1	33,33%	1	33,33%	0	0,00%	1	33,33%
GALICIA	1	5	2	40,00%	2	40,00%	0	0,00%	1	20,00%
MADRID	234	73	38	52,05%	30	41,10%	0	0,00%	5	6,85%
MELILLA	2	0	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
MURCIA	6	13	1	7,69%	9	69,23%	0	0,00%	3	23,08%
P.VALENCIÁ	55	51	29	56,86%	13	25,49%	0	0,00%	9	17,65%
<b>TOTALES</b>	<b>1113</b>	<b>666</b>	<b>287</b>	<b>43,09%</b>	<b>275</b>	<b>41,29%</b>	<b>23</b>	<b>3,45%</b>	<b>81</b>	<b>12,16%</b>



**CALENDARIO PROCESO**

FECHA	EVENTO
12/8/21	Aprobación por la CE de la Federación de Servicios de CCOO de la Convocatoria de Plenario Estatal de la Sección Sindical y de las normas de funcionamiento del mismo.
13/8/21	Inicio del proceso y fecha límite para la puesta en conocimiento de las normas del Plenario al resto de ámbitos concernidos por el mismo. Fecha límite para considerar el censo a <b>1/7/2021</b> como definitivo en base a la adscripción en la UAR .
3/9/21	Fecha límite para la aprobación por la Comisión Delegada del documento que se somete a debate en el proceso del Plenario.
10/9/21	Fecha límite para el envío y publicidad de la convocatoria, Normas del plenario y documentos a debate al conjunto de la afiliación de CCOO en Grupo Meliá Hotels.
13/9/21 al 22/9/21	Puesta a disposición por las Federaciones Territoriales de los censos electorales para la revisión de la inclusión individual por la afiliación y periodo de reclamaciones a los mismos: (4+4 días laborables)
27/9/21 al 3/11/21	Plazo para la realización, en su caso, de las asambleas provinciales y de los Plenarios de Comunidad Autónoma; renovación, si procede, de Secciones Sindicales Territoriales o elegir responsable de ámbito territorial donde fuere necesario.
4/11/21	Fecha tope para la recepción de Actas las cuales se enviarán a la Secretaría de Organización de la Sección Sindical de CCOO de Grupo Meliá Hotels y a la Secretaría de Organización de la Federación de Servicios de CCOO.
11/11/21	<b>Celebración del Plenario de la Sección Sindical de CCOO de Grupo Meliá Hotels en la ciudad de Palma.</b>

**REUNIONES PREVIAS AL PLENARIO ESTATAL**

La Federación de Servicios en cada Comunidad Autónoma, aprobará las normas de convocatoria más convenientes, de conformidad con la Secretaría de Organización Federal, para obtener la mayor participación de la afiliación en el proceso de renovación de la Sección Sindical de CCOO en Grupo Meliá Hotels, tanto en el proceso de discusión de la ponencia que se somete a debate por la afiliación con la concreción de los criterios de acción sindical y de organización, como en la elección de la Delegación de cada comunidad autónoma al Plenario Estatal.

Dichas convocatorias se deberán remitir antes del **11/9/2021** a la Secretaría de Organización Federal. En su defecto, la Comisión Delegada, constituida al efecto en este proceso, será quien realice la convocatoria de dicho proceso territorial, por delegación expresa de la Comisión Ejecutiva Federal.

Los puntos del orden del día de cada plenario territorial serán, por tanto, como mínimo, los siguientes:

- Debate y votación de los documentos del Plenario Estatal
- Elección de la delegación territorial al Plenario Estatal.
- Elección de los órganos de dirección de la Sección Sindical Autonómica, o persona responsable en su caso.

Se deberá convocar formalmente a la afiliación de cada ámbito por parte de cada Federación territorial con una antelación de, al menos, quince días antes de las asambleas previas o de los plenarios territoriales, en su caso.

## Plenario de la Sección Sindical de CCOO en Grupo Meliá Hotels

Junto a la convocatoria (que deberá publicarse en la página web de cada federación territorial) se enviarán los documentos del Plenario por correo electrónico a las personas afiliadas.

Sólo podrán participar en las asambleas previas y en los plenarios territoriales las afiliadas y los afiliados que se encuentren al corriente de pago en la fecha de celebración.

Siguiendo los criterios previstos en el Reglamento Interno de Secciones Sindicales, se procurará la constitución o renovación de secciones sindicales en todas las Comunidades Autónomas en las que se alcancen los 50 afiliados/as.

Todas las secciones sindicales y los correspondientes órganos de dirección que estuviesen constituidos en el periodo anterior se darán por concluidas y disueltas, siendo sustituidas por la nueva organización que resulte del proceso.

Se garantizará que las personas afiliadas conozcan los documentos a debatir.

De conformidad con las directrices confederales y federales, tanto las representaciones que se elijan en cada uno de los territorios para sus asambleas de CCAA y para el Plenario Estatal, así como todos los órganos de dirección de la Sección Sindical que se elijan en el Plenario de integración Estatal se atenderán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 10 y 11 de los Estatutos Confederales de CCOO. Por ello recordamos:

- En las asambleas provinciales tanto los órganos electos como los delegados/as elegidos será proporcional a cada porcentaje de género de la afiliación. En estas asambleas, así como en las territoriales donde no haya asamblea provincial previa, se habilitará en las normas de convocatoria el plazo de presentación de candidaturas con cinco días de antelación a la fecha de la asamblea.
- Si la afiliación de mujeres es inferior al 30% su representación se incrementará como mínimo en un 10%.

Si la afiliación de mujeres es mayor al 30% la distribución será del 60-40% para cada uno de los géneros.

Las enmiendas se presentarán por escrito, para ser admitidas deberán ser votadas al menos por el 10% de los asistentes a la asamblea o plenario. Las enmiendas admitidas, una vez concluida la asamblea o plenario, deberán remitirse a la secretaria de organización de la Sección Sindical de Grupo Meliá Hotels, con fecha tope del **04/11/2021**.

A fin de dotar de agilidad y eficiencia al proceso y permitir la participación de toda la afiliación en las provincias con escaso número de afiliaciones, se permitirá, según el Art. 7.3 del Reglamento de Secciones Sindicales, la realización por vía telemática de todos los procedimientos según figura en el calendario.

Tras la celebración del Plenario, se reelaborarán los documentos debatidos recogiendo las enmiendas aprobadas, y se enviarán en soporte informático a todas las personas asistentes.

### ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL

La Sección Sindical Estatal se pretende dotar de los siguientes órganos de dirección de acuerdo con esta propuesta:

- Plenario.
- Comisión Ejecutiva.
- Secretaría General.

Así mismo, el Plenario de afiliados y afiliadas habilitará expresamente a la Comisión Ejecutiva el poder elegir, sustituir y/o remover a los/as delegados LOLS de la Sección Sindical Estatal. Se incluye en el orden del día esta facultad como señala el Reglamento de Secciones Sindicales de 4 de octubre. El Acta de los nombramientos y/o sustituciones de delegados/as LOLS se remitirá a la estructura organizativa superior de la Sección Sindical, en este caso, la Secretaría de Organización de la Federación de Servicios de CCOO.

Ésta formalizará el proceso con la emisión del preceptivo Certificado de nombramiento de delegados/as LOLS - firmado por la Secretaría de Organización de la Federación de Servicios de CCOO - y su posterior presentación telemática en el Registro de la Dirección General de Trabajo y Empleo.

### **PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES**

Se acuerda constituir una Comisión Delegada para el seguimiento, organización y desarrollo del proceso de plenario de la SSE de Grupo Meliá Hotels, que estaría conformada por las siguientes personas de la C.E. Federal, de las Federaciones territoriales, y de la sección sindical de grupo hasta ahora constituida.

Por la Comisión Ejecutiva Federal:

Brigi Soáñez  
Gonzalo Fuentes  
Felipe Bañares

Por las Federaciones Territoriales:

Ana Gutiérrez  
Gema Gómez  
Gabriel Ferrer

Por la Sección Sindical:

Miguel Ángel Rodríguez

Esta comisión será la encargada de atender las posibles reclamaciones sobre cualquiera de los actos electorales realizados en el desarrollo del proceso, dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama, que deberán presentarse al correo electrónico [secretaria.organizacion@servicios.ccoo.es](mailto:secretaria.organizacion@servicios.ccoo.es) y que serán resueltas en primera y única instancia en el plazo máximo de 3 días desde su recepción.

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas podrán recurrirse ante la Comisión de Garantías de la Federación de Servicios de CCOO, en el plazo de dos días desde la resolución de la Comisión Delegada o desde la superación del plazo máximo de resolución de las reclamaciones.

## **CELEBRACIÓN DEL PLENARIO DE LA SECCIÓN SINDICAL DE EMPRESA**

El Plenario Estatal de renovación se celebrará en Palma, el día **11 de noviembre de 2021**.

El Plenario estará conformado por **40** personas, divididas de la siguiente manera:

- **36** delegados y delegadas elegidos en los correspondientes plenarios territoriales, proporcionalmente a la afiliación existente a fecha **1/07/21**, siguiendo la distribución establecida en el **Anexo 1** del presente documento.
- **4** personas podrán asistir como natas, a elegir por la Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical.

## **ORDEN DEL DÍA DEL PLENARIO**

La Comisión Delegada deberá aprobar un reglamento que regule el concreto desarrollo del Plenario Estatal y que deberá contener un concreto orden del día y los criterios de composición de la Mesa y Comisiones del Plenario, con las siguientes indicaciones:

### **- Mesa del Plenario**

Estará compuesta por 5 componentes: 3 elegidos entre y por las delegaciones de mayor tamaño (Andalucía, Madrid e Illes Balears) y 2 elegidos de la Ejecutiva saliente.

La Mesa elegirá entre sus miembros a una Presidenta o un Presidente, que dirigirá los debates del Plenario, garantizando el cumplimiento del orden del día y una Secretaria o Secretario que tomará nota de cuanto suceda en el Plenario.

Conjuntamente levantarán Acta de los acuerdos adoptados y los órganos elegidos, de la que enviarán copia a la Secretaría de Organización Federal.

Son funciones de la Mesa: abrir el Plenario, moderar los debates, recibir todo tipo de documentos que le sean presentados, establecer los horarios para la entrega de candidaturas procediendo a su comunicación al Plenario, recibir las candidaturas que se presenten, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, someter al Plenario las propuestas a votación, vigilar el cumplimiento de las normas e interpretarlas en caso de dudas o incorrecciones.

La Mesa constituye la dirección sindical hasta el momento en que el Plenario elija los nuevos órganos de dirección, siendo el presidente o presidenta del Plenario su portavoz.

Sus decisiones se tomarán por mayoría simple de sus miembros.

### **- Comisión Técnica.**

Designada por la Comisión Delegada, sus miembros no podrán ser candidatos o candidatas, ni delegados o delegadas del Plenario. Se encargará de certificar la identidad de los afiliados y afiliadas asistentes y acreditarlos, incorporando al Acta del Plenario la relación nominal de los mismos, desagregados por género, así como verificar el cumplimiento de los requisitos estatutarios de las candidaturas que se presenten.

### **- Comisión de Resoluciones.**

La Mesa asumirá las funciones de Comisión de Resoluciones. Cualquier afiliado o afiliada al Plenario podrá presentar una resolución si viene avalada por el 20% de las personas acreditadas.

### **- Comisión de Candidaturas.**

Compuesta por 3 personas elegidas entre cada una de las delegaciones de mayor afiliación (Andalucía, Madrid e Illes Balears). Esta comisión propondrá al Plenario, el número de personas que se deben de elegir para cada uno de los órganos de dirección, con los límites que se determinen desde las normas del Plenario o el documento organizativo.

Nombrará portavoz/ces para su presentación en el Plenario.

Igualmente, y en el caso de que se presentaran diferentes candidaturas, trabajará en la dirección de proponer candidaturas únicas, de conformidad al artículo 11 de los Estatutos Confederales. Levantará acta para entregarla a la Presidencia del Plenario cuando le sea requerida.

Las candidaturas, tanto a la Secretaría General como a la Ejecutiva, deberán presentarse completas, y avaladas por al menos el 10% de los afiliados y afiliadas acreditadas en el Plenario.

Cada delegado o delegada no podrá avalar más de una candidatura.



**ANEXO I. Distribución de delegados y delegadas al Plenario de renovación.**

COMUNIDAD	Afiliación a 1/7/21	%	REPARTO POR COEFICIENTE	Entero	Restos	TOTAL DELEGADOS/A S
ANDALUCIA	605	0,54357592	19,56873315	19	1	<b>20</b>
ARAGON	1	0,00089847	0,032345013	0	0	0
ASTURIAS	2	0,00179695	0,064690027	0	0	0
CANTABRIA		0	0	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	2	0,00179695	0,064690027	0	0	0
CATALUÑA	60	0,05390836	1,940700809	1	1	<b>2</b>
EUSKADI	3	0,00269542	0,09703504	0	0	0
GALICIA	1	0,00089847	0,032345013	0	0	0
ILLES BALEARS	96	0,08625337	3,105121294	3	0	<b>3</b>
ISLAS CANARIAS	46	0,04132974	1,48787062	1	0	<b>1</b>
MADRID	234	0,21024259	7,568733154	7	1	<b>8</b>
MELILLA	2	0,00179695	0,064690027	0	0	0
MURCIA	6	0,00539084	0,194070081	0	0	0
PAIS VALENCIA	55	0,04941599	1,778975741	1	1	<b>2</b>
<b>TOTALES</b>	<b>1113</b>			<b>32</b>	<b>4</b>	<b>36</b>